



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER EJECUTIVO



Victoria, Tam., a 10 de febrero de 2015.

DIP. LAURA FELÍCITAS GARCÍA DÁVILA,  
Presidenta de la Mesa Directiva,  
H. Congreso del Estado.  
Presente.

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 106 segundo párrafo y 109 de la Constitución Política del Estado; así como en lo previsto por los artículos 133 y 134, en lo que corresponda, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Interno del Congreso del Estado en vigor, por su digno conducto me permito remitir a esa H. Representación Popular para su estudio y, en su caso, aprobación, la ratificación en el cargo de Magistrado Numerario del Supremo Tribunal de Justicia del Estado por un período de 6 años contados a partir del próximo 24 de febrero del año en curso, al C. Licenciado en Derecho **Raúl Enrique Morales Cadena**, y conforme a lo previsto en el Decreto No. LX-672 de la Sexagésima Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 23, de fecha 24 de febrero de 2009, mediante el cual fue nombrado como Magistrado por un período de 6 años.

Estimo que el licenciado **Morales Cadena** es una persona honorable que cumple cabalmente con los requisitos exigidos por la Constitución Política del Estado para seguir sirviendo a nuestra entidad federativa en la impartición de justicia, a través del cargo de Magistrado.

Como ya se mencionó, el profesional del derecho propuesta a ratificación fue designado como Magistrado Numerario partir del 23 de febrero de 2009 para ocupar la Sexta Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, por un período inicial de seis años. Desde entonces a la fecha, ha prestado sus servicios



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER EJECUTIVO**

con eficacia y probidad en la impartición de justicia, contando con una amplia experiencia profesional en el ramo del derecho.

A efecto de acreditar los requisitos exigidos por las fracciones I, II, III y V del artículo 111 de la Constitución Política del Estado en vigor, acompaño a la presente el expediente correspondiente que se integra con las documentales siguientes:

- a) Copia certificada del Acta de Nacimiento número 218 expedida por el C. Coordinador General del Registro Civil del Estado de Tamaulipas, con fecha 25 de junio de 2014, con la cual se acredita que la persona propuesta es mexicano de nacimiento y cuenta con más de 35 y menos de 70 años cumplidos a la presente fecha.
- b) Copia certificada de la credencial para votar con fotografía, con lo que se demuestra su calidad de ciudadano en pleno ejercicio de sus derechos políticos.
- c) Constancia de Residencia expedida por el C. Secretario del Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas, de fecha 15 de enero del 2015, por la que se acredita la residencia por más de dos años ininterrumpidos e inmediatamente anteriores a la fecha de su ratificación.
- d) Copia certificada del Título de Licenciado en Derecho, expedido por la Escuela Libre de Derecho, de fecha 15 de febrero de 1984, otorgado a favor del interesado, con lo cual queda considerablemente satisfecho el término de diez años requerido desde su expedición para la ratificación correspondiente.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER EJECUTIVO**

- e) Copia certificada de la Cédula Profesional expedida por la Dirección General de Profesiones, dependiente de la Secretaría de Educación Pública.
- f) Constancia de no antecedentes penales de fecha 15 de enero del actual, expedida por el C. Director de Control de Procesos de la Procuraduría General de Justicia del Estado, mediante la cual se demuestra el hecho de no haber sido sujeto a proceso legal alguno.
- g) Constancia de no inhabilitación del 19 de enero del actual, expedida por el C. Director de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Contraloría Gubernamental del Gobierno del Estado de Tamaulipas, mediante la cual se acredita que no se encuentra inhabilitado para ejercer algún cargo público.

Ahora bien, por lo que se refiere a lo previsto por la fracción IV y la primera parte de la fracción V del artículo 111 de la Constitución Política del Estado, no se acompañan documentales por la naturaleza misma de esos requisitos.

Asimismo, en cumplimiento de lo ordenado por los artículos 133 y 134 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Interno del Congreso del Estado, se acompaña una relación de datos biográficos, donde se destacan las actividades relacionadas con la idoneidad para continuar en el desempeño del cargo que actualmente ejerce.

La propuesta de ratificación que mediante la presente se hace no encuadra en alguno de los supuestos limitativos previstos en el primer párrafo del artículo 112 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, ya que no existe parentesco



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER EJECUTIVO**

alguno entre los magistrados que actualmente conforman el Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

De igual manera, estimo conveniente referir que el Magistrado **Raúl Enrique Morales Cadena** se ha desempeñado con un alto grado de responsabilidad y profesionalismo en el encargo que hasta hoy ha venido realizando, muestra de ello es el resultado sobresaliente observado en la dinámica judicial en los asuntos de su conocimiento, lo cual se demuestra de la siguiente forma:

| AÑO          | TOCAS<br>INGRESADAS | TOCAS<br>RESUELTAS | % RESUELTOS VS.<br>INGRESADOS |
|--------------|---------------------|--------------------|-------------------------------|
| 2009         | 566                 | 565                | 99.8%                         |
| 2010         | 757                 | 757                | 100%                          |
| 2011         | 710                 | 710                | 100%                          |
| 2012         | 448                 | 448                | 100%                          |
| 2013         | 423                 | 423                | 100%                          |
| 2014         | 463                 | 463                | 100%                          |
| <b>TOTAL</b> | <b>3367</b>         | <b>3366</b>        | <b>99.97%</b>                 |

Contra el total de las **3366** determinaciones emitidas por el Magistrado **Morales Cadena**, como titular de la Sexta Sala Penal, se promovieron **324** medios federales de defensa de garantías. Importante es mencionar que del total de amparos resueltos, solo **7** fueron concedidos para efectos, lo que representa un **2.2%**, ello permite concluir que las decisiones judiciales emitidas por el Magistrado, son de un alto grado de asertividad, dado que el **97.80%** de las sentencias recurridas resultaron intactas.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER EJECUTIVO**

En lo referente a sentencias emitidas de las ponencias expuestas en la Sala Colegiada Penal, la participación del licenciado propuesto ha sido destacada y proporcional al total de sentencias dictadas; de las **1272** determinaciones emitidas por el Licenciado **Morales Cadena** como ponente se promovieron **135** medios federales de defensa de derechos humanos. Destacando que solo fueron concedidos **3** de plano, lo que representa un **2%**, ello permite concluir que las decisiones judiciales por el Magistrado, son de un alto grado de asertividad, dado que el 98% de las resoluciones recurridas resultaron intocadas, a continuación se presenta la información estadística:

| AÑO          | SENTENCIAS DE SALA<br>COLEGIADA | PONENCIA DEL<br>MAGISTRADO RAÚL<br>ENRIQUE MORALES<br>CADENA |
|--------------|---------------------------------|--|
| 2009         | 860                             | 261  |
| 2010         | 905                             | 301  |
| 2011         | 682                             | 227  |
| 2012         | 516                             | 172  |
| 2013         | 432                             | 144  |
| 2014         | 502                             | 167  |
| <b>TOTAL</b> | <b>6720</b>                     | <b>1272</b>  |

por cuanto hace a la preparación académica, existe constancia de que el Magistrado **Raúl Enrique Morales Cadena** ha participado en múltiples diplomados y cursos, en su calidad tanto de asistente como de ponente, pudiendo referir que en el año 2000 concluyó los estudios de Maestría en Derecho Penal por la Universidad Autónoma de Tamaulipas, obteniendo primer lugar de la generación y examen de grado con mención honorífica, en 1990 concluyó su Maestría en Administración Pública y en el año 2003 terminó sus estudios del Doctorado en Derecho por la misma Universidad, siendo actualmente aspirante al grado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER EJECUTIVO**

Asimismo, en 2009 participo en el Curso de Capacitación de la Reforma Penal en Santiago de Chile; en 2010 en el Curso de Destrezas de Litigio Penal impartido por el INACIPE; en 2011 en un Diplomado de Juicios Orales; en 2003 en el Diplomado de Derechos Humanos impartido por el Congreso del Estado del Tamaulipas, en el Seminario Sobre Retos y Perspectivas de la nueva Ley de Amparo, en la Clínica de Técnicas y Destrezas en Litigio Penal y en el II Foro Sobre la Implementación del Código Nacional de Procedimientos Penales.

Finalmente, en 2014 en el Diplomado de Derecho Constitucional y Parlamentario organizado por el Congreso del Estado de Tamaulipas y en el Curso de Convencionalidad, Derechos Humanos y Tratados Internacionales impartido por la Universidad Pompeu Fabra de Barcelona, España; esta preparación sin duda, repercute en la calidad de las sentencias y resoluciones a los justiciables de Tamaulipas.

Seguro estoy que con la preparación y la experiencia en la impartición de justicia que posee el abogado mencionado, se enriquecerán los criterios jurídicos que se adopten en el Supremo Tribunal de Justicia.

La ratificación que mediante el presente se propone, entraña la convicción plena del Poder Ejecutivo del Estado en cuanto al principio de independencia del Poder Judicial del Estado en el ejercicio de sus funciones, en términos de lo previsto por la fracción III del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de lo dispuesto por el Título IV de la Constitución Política del Estado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER EJECUTIVO**

Mucho agradeceré a Usted, que en términos de las disposiciones constitucionales y de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Interno del Congreso, se sirva disponer el trámite parlamentario que corresponda para su estudio y dictamen.

Sin otro particular, me es grato renovar a usted y a los integrantes de esa Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado las seguridades de mi consideración más distinguida.

**ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."  
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**

**EGIDIO TORRE CANTÚ**

**EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

**HERMINIO GARZA PALACIOS**

HOJA DE FIRMAS DE LA PROPUESTA DE RATIFICACIÓN COMO MAGISTRADO NUMERARIO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DEL C. LICENCIADO EN DERECHO RAÚL ENRIQUE MORALES CADENA.

c.c.p.- Lic. Armando Villanueva Mendoza, Magistrado Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.- Presente